



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 4/2020

ACTA CFP N° 4/2020

En Buenos Aires, a los 12 días del mes de marzo de 2020, siendo las 12:30 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5to. piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes el Presidente del CFP, Dr. Carlos Damián Liberman, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Lic. Antonio Alberto Macchioli y Dr. Carlos Ángel Lasta. la Representante del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MAyDS), Lic. María Silvia Giangioffe, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: la Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Lic. Carla Estefanía Seain, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Méd. Vet. Adrián Awstin, y la Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Mayra Totaro.

Asimismo se encuentran presentes la Coordinadora Institucional, Lic. Karina Solá Torino, el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo y la CPN Elina Feyte Ugalde.

La Coordinadora Institucional informa que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 240/2020 se ha designado al Dr. Carlos Ángel Lasta como Representante del Poder Ejecutivo Nacional ante el CFP.

Con un quórum de SIETE (7) miembros presentes, se decide por unanimidad llevar a cabo una sesión plenaria para dar tratamiento al tema FO.NA.PE. – Cierre del ejercicio 2019.

FO.NA.PE - CIERRE EJERCICIO AÑO 2019

1. Informe Financiero de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura N° 1/2020 –IF-2020-15029930-APN-SSPYA#MAGYP (06/03/19): Distribución del Fondo Nacional Pesquero (FONAPE) año 2019.

Se toma conocimiento del informe remitido por la SSPyA en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5° de la Resolución CFP N° 7/2019, sobre los ingresos del FONAPE en el año 2019 y las transferencias efectuadas en función de la distribución de fondos dispuesta por el CFP.

1.1. Ingresos.

Conforme surge del informe recibido, al 31/12/2019, la recaudación total en la cuenta del FO.NA.PE. ascendía a la suma de \$491.389.826,83.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 4/2020

El CFP efectuó la distribución de los recursos del FO.NA.PE. por un total de \$471.414.593,17, con la recaudación informada hasta el día 28/11/2019 (Actas CFP Nros. 5/19, 9/19, 13/19, 18/19, 22/19, 25/19, 30/19, 35/19 y 38/19), de la siguiente manera:

Recursos no coparticipables \$ 235.707.296,67

Recursos coparticipables \$ 235.707.296,50

Por lo tanto, al 31/12/2019 quedó un saldo de \$ 19.975.233,66 que surgió entre lo efectivamente recaudado y lo distribuido.

1.2. Transferencias.

Del informe financiero de la SSPyA surge que el total de recursos asignado por el CFP al 5/12/2019 (\$ 471.414.593,17), fue ejecutado en forma total. Se realizaron todas las transferencias correspondientes.

El saldo total recaudado en la cuenta del FONAPE con posterioridad al 28/11/2019 y hasta el 31/12/19, equivalente a \$19.975.233,66, fue transferido a la Carta Acuerdo Fundación Argentina-CFP N° 3/2010, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acta CFP N° 38/2019.

2. Distribución del saldo recaudado en el ejercicio 2019.

A continuación se decide por unanimidad asignar los fondos recaudados en la cuenta del FONAPE del 28/11/2019 al 31/12/2019 (\$19.975.233,66) de la siguiente manera:

50% de recursos no coparticipables (\$9.987.616,83)

Autoridad de Aplicación	\$ 2.387.616,83
Patrullaje y Control	\$ 2.200.000
INIDEP	\$ 2.600.000
CFP	\$ 2.300.000
Capacitación	\$ 500.000

50% de recursos coparticipables (\$9.987.616,83)

Provincia de Buenos Aires	\$ 1.664.602,80
Provincia de Río Negro	\$ 1.664.602,80



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 4/2020

Provincia de Chubut	\$ 1.664.602,80
Provincia de Santa Cruz	\$ 1.664.602,80
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	\$ 1.664.602,80
Nación	\$ 1.664.602,80

1.3. Transferencias.

En virtud de la decisión adoptada en el punto anterior, se instruye a la Coordinación Institucional para que realice las gestiones administrativas necesarias para efectivizar las transferencias de recursos que correspondan en ambos casos (fondos coparticipables y no coparticipables), según se detalla a continuación:

1) Los \$ 2.387.616,83 asignados a la Autoridad de Aplicación deberán transferirse sobre la base de lo que establezca dicha autoridad.

2) De los \$2.200.000 correspondientes al ítem Patrullaje y Control, a los efectos de reforzar el control en la Zona Económica Exclusiva argentina, deberán transferirse \$1.100.000 a la Armada Argentina y \$1.100.000 a la Prefectura Naval Argentina, imputando dichas cantidades al saldo de los convenios celebrados entre ambas instituciones y el Ministerio de Agroindustria.

3) Los \$2.600.000 asignados al INIDEP, deberán transferirse, según lo requerido por el Instituto, para llevar a cabo las tareas de investigación pesquera.

4) De los \$ 2.300.000 asignados al ítem CFP, deberán transferirse, para su funcionamiento \$1.900.000 a la Fundación Argeninta CFP C.A. N° 1/10 y \$ 400.000 a la Fundación Argeninta CFP C.A. N° 4/12.

5) Los \$500.000 asignados al ítem Capacitación, deberán transferirse a la Fundación Argeninta CFP C.A. N° 1/10.

6) Los \$1.664.602,80 asignados a la Provincia de Buenos Aires, deberán transferirse a la Carta Acuerdo N° 5/2010 suscripta por el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires con la Fundación Argeninta, en virtud de la nota de fecha 27/02/19 enviada por dicho Ministerio, solicitando que los fondos de coparticipación del FONAPE que le correspondan a la Provincia sean girados a la Carta Acuerdo señalada.

7) De los \$ 1.664.602,80 asignados a la Provincia de Río Negro, en virtud de la nota SSP N° 33/2019, de fecha 26/02/19, enviada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro, deberá transferirse



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 4/2020

- el 60% (\$998.761,68) a la Carta Acuerdo N° 1/2014 del Convenio Marco suscripto por dicho Ministerio y la FUNBAPA el 14/02/14, y
- el 40% restante (\$665.841,12) a la cuenta informada por la Provincia para recibir los recursos del FONAPE.

8) A cada una de las provincias con litoral marítimo restantes deberán transferirse \$1.664.602,80, a las cuentas y en las condiciones ratificadas por cada una de ellas para el ejercicio 2019.

9) A la Nación deberán transferirse \$1.664.602,80 sobre la base de lo que establezca la Autoridad de Aplicación.

En todos los casos de transferencia se aplicará, previamente, la cláusula octava del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica e Investigación entre el CFP y la Fundación Argeninta, celebrado el día 19/11/2010.

Siendo las 12:50 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda continuar con el tratamiento de los demás temas previstos para la presente reunión.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.